

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez la solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora **PAOLA ANDREA ROSERO DORADO**, el 20 de octubre de 2022, la cual fue concedida mediante auto del 21 de octubre de 2022 nombrando como apoderado de oficio al Doctor **DIEGO FERNANDO CATAÑO BETANCUR**, identificado con C.C.15.923.319 y portadora de la T.P No. 216.560, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a quien le fue comunicada esta decisión el 31 de octubre de 2022 y la cual aceptó su nombramiento el 2 de noviembre 2022.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 3 de noviembre de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INT	Nº365/2022
CLASE DE PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO PROCESO	174424089001202200083-00
SOLICITANTE	PAOLA ANDREA ROSERO DORADO
	C.C. 1.085.315.923.

Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias fue designada como abogada de pobres la **Dr. DIEGO FERNANDO CATAÑO BETANCUR**, quien manifestó su aceptación al cargo; es pertinente que el Despacho disponga la aprobación de su aceptación y ordene el archivo de las diligencias, en virtud al cumplimiento de lo pretendido por el solicitante.

Por lo brevemente discurrido, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la aceptación realizada por el abogado **Dr. DIEGO FERNANDO CATAÑO BETANCUR**, a su nombramiento como apoderada de oficio de la señora **PAOLA ANDREA ROSERO DORADO**.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del amparo de pobreza solicitado por la señora **PAOLA ANDREA ROSERO DORADO**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web Nº <u>169</u> del 4 de noviembre de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 10 de noviembre de 2022 a las 5 p.m.
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81b441ed2531e4ce5db97966007ebcb1f66445cdc3840619f0e206686c49581**

Documento generado en 03/11/2022 04:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>